UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 510 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 14 JUL. 2017

Visto el expediente administrativo sobre rectificación de la Resolución del Consejo Universitario Nº 348-2017-UNSCH-CU; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Consejo Universitario Nº 001-2014-UNSCH-CU, de fecha 06 de enero de 2014, se aprobó el Reglamento del Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la Obtención del Título Profesional, el mismo que fue modificado mediante la Resolución del Consejo Universitario Nº 193-2016-UNSCH-CU, de fecha 30 de marzo de 2016;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 348-2017-UNSCH-CU, de fecha 22 de mayo de 2017, se aprobó el II Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la Obtención del Título Profesional de Abogado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y dispuso la implementación de las acciones necesarias para el adecuado funcionamiento del programa, con sujeción al Reglamento del Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la Obtención del Título Profesional, modificado por Resolución del Consejo Universitario Nº 193-2016-UNSCH-CU;

Que, a través del Memorando Nº 320-2017-FDCP-D, de fecha 08 de junio de 2017, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas ha solicitado la rectificación de la Resolución del Consejo Universitario Nº 348-2017-UNSCH-CU, en el extremo de la sujeción al Reglamento del Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la Obtención del Título Profesional, modificado por Resolución del Consejo Universitario Nº 193-2016-UNSCH-CU;

Que, el artículo 210º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, establece lo siguiente:

Artículo 210.- Rectificación de errores

210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270º, inciso 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 13 de junio de 2017;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 510 -2017-UNSCH-CU

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 2º de la Resolución del Consejo Universitario Nº 348-2017-UNSCH-CU, de fecha 22 de mayo de 2017, con el siguiente texto:

"**Artículo 2°.-** DISPONER que la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a través de la Escuela Profesional de Derecho, implemente las acciones necesarias para el adecuado funcionamiento del II Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la Obtención del Título Profesional de Abogado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción al Reglamento del Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la Obtención del Título Profesional".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Archivo

CAZP/ywvj